



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE: 205/23-2024/JL-I.**

**ALINSCO INSAURANCE COMPANY
QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

En el expediente número **205/23-2024/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **Sarah Eugenia Barrera Presuel**, en contra de **1) Alinsco Mexico S.A. de C.V., 2) Alinsco Insurance Company y 3) quien resulte responsable o propietario de la fuente de trabajo**; con fecha **08 de junio de 2026**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche; 08 de junio de 2026.

Vistos: **1)** Con el estado procesal que guarda este expediente; **2)** Con el escrito de fecha 15 de abril de 2026, suscrito por el Lic. Isidro Damián Martínez, su carácter de apoderado legal de las demandadas, por medio del cual rinde sus alegatos; **3)** El escrito de fecha 16 de abril de 2026, signado por Lic. Diego Abraham Manzanero Olivares, apoderado jurídico de la parte actora, por medio de los cuales rinden sus alegatos y; **4)** Con el oficio 049001/400100/LAB-273/2026, de fecha 04 de mayo de 2026, firmado por la Apoderada Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Recepción de alegatos.

Se recepcionan los escritos presentados por Lic. Isidro Damián Martínez, su carácter de apoderado legal de las demandadas y Lic. Diego Abraham Manzanero Olivares, apoderado jurídico de la parte actora, a través de sus apoderados, ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día 16 de abril de 2026, por tanto, se les tiene por rindiendo sus alegatos, los cuales serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente la(s) promoción(es) de cuenta descritas en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Andrea Isabel Gala Abnal, encargada del despacho del Juzgado laboral, sede Campeche Perteneciente al Poder Judicial del Estado, por ausencia de la titular, de conformidad con el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la licenciada Yuri Maricela Cauich Can Secretaria de Instrucción Interina de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 09 de junio del 2026.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador

